



*Nayarit*  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT

***Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.***

**FECHA DE ELABORACIÓN**

15 | octubre | 2025

**ELABORÓ**

Unidad de  
Normatividad

**VALIDÓ**

Unidad de Asuntos  
Jurídicos y Laborales

**APROBÓ**

H. Junta de  
Gobierno





La Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien expedir los presentes:

***Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.***



## CONTENIDO

	Página
I. Introducción	4
II. Objetivo	6
III. Glosario	7
IV. Alcance	8
V. Marco Normativo	9
VI. Disposiciones Generales	12
VII. Lineamientos	12
VIII. Validación	16
IX. Autorización	16
X. Transitorios	17



## I. Introducción

El presente documento normativo se elaboró con el propósito fundamental de dar cumplimiento a los acuerdos firmados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, firmado el 03 de septiembre de 2007, en respuesta a las demandas de carácter salarial de prestaciones, laboral y profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, en los cuales se autorizó otorgar **\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)** mensuales, para la adquisición de Material Didáctico y Libros, para todo el Personal que realiza la función de puericultor, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Actualmente con la minuta salarial celebrada el 15 de mayo de 2025, se autorizó el otorgamiento de un apoyo económico mensual, en reconocimiento a su labor, por la cantidad de **\$485.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** mensuales. Este apoyo busca contribuir al mejor desempeño de sus funciones y al desarrollo profesional del personal encargado de la atención y cuidado de los infantes en el sistema educativo estatal.

Los Lineamientos están dirigidos para la aplicación en los procesos de pago que realiza el Departamentos de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que intervienen en la Dirección de Servicios Administrativos de los SEPEN, y al ser una prestación que beneficia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, también es aplicable para estos últimos.

Los presentes Lineamientos fueron elaborados por la Unidad de Normatividad en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Servicios Administrativos, su actualización se efectuará una vez que sean publicados los acuerdos salariales celebrados entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas,



cuando existan modificaciones legales, cambios presupuestarios o nuevos acuerdos laborales que afecten la naturaleza o el monto de la prestación.



## II. Objetivo

Proporcionar a las Áreas Administrativas Involucradas, así como al Nivel Educativo Correspondiente, en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, los Lineamientos requeridos con el propósito de iniciar el proceso de regularización y mejorar la situación del personal que realiza funciones de puericultor en los CAI'S y adicionalmente se otorgará un apoyo económico para la Adquisición de Material Didáctico y Libros, para todo el personal que realiza funciones de Puericultor independientemente del puesto que ostenta.



### III. Glosario

- **Área administrativa:** Cualquier Área, Departamento, Unidad, Coordinación, Dirección de Área u otra homologa reconocida en la estructura orgánica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **CAI:** Centro de Atención Infantil.
- **Centro de Trabajo:** Es cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.
- **Pago de Puericultor (MD):** Es el Apoyo Económico que se otorga al Personal que realiza la función de Puericultor, en los Centros de Desarrollo Infantil adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Puericultor:** es la Persona Servidora Pública encargada de la crianza y cuidado del niño durante los primeros años de la infancia.
- **SEPEN:** A los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **SNTE:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- **PAAE:** Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- **Código MD:** Adquisición de Material Didáctico y Libros.



## IV. Alcance

Los presentes Lineamientos tiene como propósito principal establecer el marco que permita regular los aspectos normativos relacionados con la correcta aplicación del otorgamiento y pago de la prestación denominada "Pago de Puericultor (MD) " que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Son sujetos de los presentes lineamientos el Departamento de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que intervienen en el proceso de pago de la Dirección de Servicios Administrativos de los SEPEN.



## V. Marco Normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 03 de marzo de 2026.
- **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019, y su última reforma publicada el 15 de enero de 2026.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su última reforma el 15 de diciembre de 2025.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit** publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918, y su última enmienda publicada el 20 de noviembre de 2025.
- **Ley del Impuesto Sobre la Renta**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, con última actualización del 01 de abril de 2024.
- **Ley del I.S.S.S.T.E.** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, con última actualización del 15 de enero de 2026.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit**, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre del año 2000, última reforma publicada el 13 de febrero de 2026.
- **Ley de Derechos y Justicia Laboral** para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 28 de mayo de mayo de 2022, actualizada el 13 de febrero de 2026.



- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit**, publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 23 de noviembre de 2023, y su última reforma el 6 de marzo de 2026.
- **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública**, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946. En vigor a partir del 13 de febrero de 1946.
- **Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 14 de junio de 2023 y su última actualización del 02 de abril de 2024.
- **Convenio** de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas que habrán de registrarse por la Secretaría de Educación Pública, así como del Registro y Pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran, por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra, el Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 15 de diciembre de 2014.
- **Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20**, relativo al pliego petitorio de las Demandas de Carácter Salarial, de Prestaciones, Laborales y Profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de fecha: 28 de agosto de 2013.
- **Guía Técnica para la Elaboración y/o actualización de Lineamientos para las Dependencias y Entidades**, publicado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
- **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; con última modificación del 26 de junio de 2018.



- **Minuta** levantada con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el personal transferido a las Entidades Federativas, de fecha **15 de mayo de 2025**.



## VI. Disposiciones Generales

1. El Apoyo Económico se pagará tal y como lo establece la Minuta de fecha 15 de mayo de 2025, Apartado III, Numeral 48, en respuesta al Pliego General de Demandas presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación relativo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), del Catálogo Institucional de Puestos (CIP).
2. El pago autorizado se otorgará a partir del 1° de enero de 2025, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, que realice funciones de Puericultor, independientemente del puesto que ostenta.

## VII. Lineamientos

### Apartado Primero: Personal al que se Otorga.

3. El apoyo económico se le otorga al personal, que realiza la función de Puericultor en los **Centros de Atención Infantil (CAI)**, independientemente del puesto que ostente, se encuentre adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

### Apartado Segundo: Condiciones de Pago.

4. El Apoyo Económico que se pagará es por la cantidad de \$485.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, para la adquisición de Material Didáctico y Libros.
5. Que el trabajador de apoyo y asistencia a la educación al momento del pago desempeñe la función de puericultor, independientemente del puesto que



ostente, en los Centros de Atención Infantil (CAI), adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

6. El monto a pagar al Personal que desempeña la función de puericultor, se identificará con el código “MD” y se hará con cargo a la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base” del Clasificador por Objeto del Gasto, que se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir este tipo de beneficios.

De la misma forma, cuando el Trabajador beneficiado goce de licencia por gravidez o prepensionaria, le será cubierta dicho Apoyo.

7. El Trabajador deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses de Servicio Ininterrumpido, y el monto de la regularización no estará sujeto para el cálculo de:

Código	Denominación
(24)	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.
(32)	Prima Vacacional.

8. Asimismo, no se considerará para efectos de cotización del ISSSTE, ni para el otorgamiento del monto de las prestaciones que otorga el propio Gobierno del Estado.



### **Apartado Tercero: Improcedencia del Pago.**

9. Se considera improcedente el pago de este Apoyo cuando el Trabajador se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Que el Trabajador no cuente con los siguientes nombramientos:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>(C-10)</b>	<b>Alta Definitiva.</b>
<b>(C-95)</b>	<b>Alta Provisional.</b>
<b>(C-97)</b>	<b>Prorroga de Nombramiento.</b>

B. Cuando el trabajador no se encuentre adscrito a la actividad y en el desempeño de la función para lo que fue creado el apoyo de referencia.

C. Cuando el trabajador disfrute de Licencia sin goce de sueldo de cualquier tipo.

D. Cuando el trabajador se encuentre adscrito a una Comisión para el desarrollo de tareas ajenas al desempeño de la función de puericultor.

### **Apartado Cuarto: Prescripción del Pago.**

10. El derecho a recibir el pago de esta prestación prescribe en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

11. La prescripción se interrumpe por solicitud escrita presentada por el interesado, el Departamento de Recursos Humanos y/o de las Unidades Regionales de Servicios Educativos según el caso.



### **Apartado Quinto: Selección, Control y Registro del Personal Beneficiado.**

12. Con la finalidad de dar cumplimiento al otorgamiento del Apoyo para el personal que desempeña la función de puericultor, y antes de realizar el pago, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Programación y Presupuesto y el Nivel Educativo correspondiente, se coordinarán a efecto de realizar previamente los estudios y análisis necesarios para la selección del Personal beneficiado para la actualización de las plantillas correspondientes.

### **Apartado Sexto: Vigilancia y Control.**

#### **13. Aplicación de los Lineamientos:**

El trámite que este regula, así como su aplicación estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, por lo que respecta a la interpretación quedará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

#### **14. Casos No Previstos:**

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, en coadyuvancia con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

#### **15. Cumplimiento:**

El Órgano Interno de Control podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, verificar la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos.



## VIII. Validación

El presente documento fue validado por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

## IX. Autorización

En cumplimiento a los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se elaboraron los presentes Lineamientos para su debida observancia aprobándose el día 30 de abril de dos mil veintiséis, por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.



## X. Transitorios

**PRIMERO.** Los presentes *Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos*, fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para su debida difusión y observancia al interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Los presentes *Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos*, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página oficial de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**TERCERO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones normativas que contravengan lo previsto en los presentes *Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos*, las cuales se hayan aprobado y publicado con anterioridad.

**CUARTO.** Los presentes *Lineamientos para el otorgamiento y pago de la prestación denominada “Puericultor (MD)”, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos* fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, validados por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales y revisados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.



*Nayarit*

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

---

**SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

